



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 19 días del mes de junio de 2024 se reúnen la Dra. Isabella Karina Leguizamón, en su carácter de Presidente del **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, por una parte, y por la otra, el señor Ministro de Justicia, Dr. Gabino Mario Tapia y el señor Ministro de Seguridad, Lic. Waldo Ezequiel Wolff, ambos en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, y todos ellos en conjunto denominados "**LAS PARTES**", MANIFIESTAN:

Que en el marco de las funciones, competencias y misiones que le son propias a cada uno de los poderes que conforman esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA** y el **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** entienden que el trabajo mancomunado resulta vital para la prestación del servicio de administración de justicia, incluyendo los servicios auxiliares que la integran.

Asimismo, los Ministerios que participan del presente acuerdo, actúan en calidad de auxiliares de justicia en el marco de las causas por delitos que fueron transferidos a esta Ciudad Autónoma.

Ambas partes comparten el objetivo de racionalizar recursos y al mismo tiempo maximizar la calidad y efectividad de las acciones encomendadas por los magistrados en cada una de las respectivas causas judiciales.

Que el constante incremento del volumen de causas penales del fuero penal, penal juvenil, contravencional y de faltas lleva a insumir cada vez más servicios por parte de los distintos auxiliares de justicia, en especial de los órganos policiales.

Por su parte, el **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, tiene como lineamiento redistribuir la labor administrativa de la policía local para que aquella pueda ser destinada a tareas propias de la fuerza, tales como prevención o investigación criminal.

En tal entendimiento, el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA** manifiesta la disponibilidad de recursos propios para gestionar el diligenciamiento de los "teletipogramas" requeridos por los propios magistrados a través de la Dirección de Diligenciamiento y Notificaciones que depende de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de esta Ciudad Autónoma, lo cual disminuirá la labor administrativa de las fuerzas de seguridad, actualmente a cargo de la mentada diligencia, y al mismo tiempo brindar mayor celeridad en la notificación al tribunal actuante.

Wd
A
Q



A mayor abundamiento, la oficina administrativa de notificaciones dependiente de la Cámara citada ut supra, dispone de turnos rotativos que facilitará trabajar en el servicio propuesto en la totalidad del ejido de la Ciudad Autónoma, garantizando la efectiva diligencia de cada "teletipograma".

En atención a la propuesta del **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, el Ministro de Seguridad deja constancia que los oficiales notificadores podrán requerir a las dependencias policiales seccionales el acompañamiento y seguridad que consideren necesarias para la gestión de la notificación en tiempo y forma.

Que, por otro lado, en relación a las consignas policiales solicitadas en el ámbito jurisdiccional, resulta necesario establecer un mecanismo para su registro, consulta y levantamiento, que permita llevar un efectivo conteo de las mismas.

Que, en este sentido, la Oficina de Geoposicionamiento Extra-Jurisdiccional creado por Resolución Presidencial N° 224/24 dependiente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, dispone de los recursos necesarios para trabajar en el referido registro.

Que con ello se da cumplimiento a las disposiciones del reglamento del fuero, aprobado por Resolución CM N° 83/2023 y su modificatoria.

Por todo ello, ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA.

El **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA** ofrece al **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** efectuar el diligenciamiento de los "teletipogramas" requeridos por los magistrados, a través de la Dirección de Diligenciamiento y Notificaciones de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** garantiza al **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA** que se brindará seguridad y acompañamiento a cualquier oficial notificador que así lo requiera para efectuar la tarea de notificación.

A tal fin, los oficiales notificadores deberán requerir el acompañamiento a la dependencia policial con jurisdicción en la zona donde deba practicarse el diligenciamiento.



CLAUSULA SEGUNDA.

El **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** solicita y el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA** recepta la necesidad de establecer un registro de las consignas policiales establecidas en el ámbito del Poder Judicial.

El **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA** establece que ese registro será dispuesto en la Oficina de Geoposicionamiento Extra-Jurisdiccional creado por Resolución Presidencial N° 224/24 dependiente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

El **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, a través de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas se compromete a establecer la operatividad del referido Registro, como asimismo la obligación de informar las consignas policiales dispuestas en el ámbito del poder judicial excluido TSJ.

CLAUSULA TERCERA.

LAS PARTES establecen la conformación de una Comisión de Seguimiento y Coordinación integrada por el señor Secretario de Justicia, Dr. Jorge Djivaris, y el Subsecretario de Registro y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, Dr. Hernán Najenson el señor Subsecretario de Investigación y Estadística Criminal Enzo Cassia, todos en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, y la señora Secretaria de Administración General y Presupuesto, Dra. Genoveva FERRERO, y el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Bujan, ambos en representación del **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, a los efectos de articular la operatividad y funcionalidad de lo acordado en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, como también el seguimiento de las acciones dispuestas por **LAS PARTES**.

CLAUSULA CUARTA.

El **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA** dispondrá de las adecuaciones a las normas que sean necesarias para el efectivo cumplimiento de lo acordado en la Cláusula PRIMERA y SEGUNDA.

CLAUSULA QUINTA.

El presente entrará en vigencia a partir de su suscripción.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 2024.

W

W



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2024 - Año del 30° Aniversario de la
autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Por EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CABA**

Sra. Presidente, Dra. Karina Leguizamón

**Por EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS**

Sr. Ministro, Dr. Gabino M. Tapia

**Por EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS**

Sr. Ministro, Lic. Waldo E. Wolff



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

